



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Yerbas Buenas**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.510

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
- 6.- I. Municipalidad de **Yerbas Buenas** (Dirección: Centenario N° 101, comuna de Yerbas Buenas)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S-9281-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Yerbas Buenas**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Yerbas Buenas**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Formando a las mujeres de la Agrupación Centro de Madres Jefas de Hogar de Yerbas Buenas como agentes preventivos frente al consumo de drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$800.293.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Yerbas Buenas** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.130.400-0**, representada por su Alcalde, don **Luis Cadegan Morán**, ambos con domicilio en **Centenario N° 101**, comuna de **Yerbas Buenas**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupeficientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupeficientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Formando a las mujeres de la Agrupación Centro de Madres Jefas de Hogar de Yerbas Buenas como agentes preventivos frente al consumo de drogas”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$800.293.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se registrará por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Luis Cadegan Morán**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas**, consta de lo dispuesto en Decreto Afecto N° 777, de 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Luis Cadegan Morán**. Alcalde. I. Municipalidad de **Yerbas Buenas**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Yerbas Buenas**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

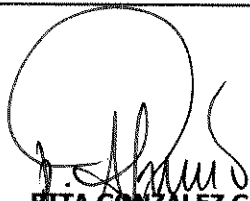
**CERTIFICADO N° 1019
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3510
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.527.850.279
Presente Documento Resolución Exenta	800.293
Saldo Disponible	282.698.428




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas**", RUT:N°69.130.400-0 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.130.400-0**, representada por su Alcalde, don **Luis Cadegan Morán**, ambos con domicilio en **Centenario N° 101**, comuna de **Yervas Buenas**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Formando a las mujeres de la Agrupación Centro de Madres Jefas de Hogar de Yerbas Buenas como agentes preventivos frente al consumo de drogas”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$800.293.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

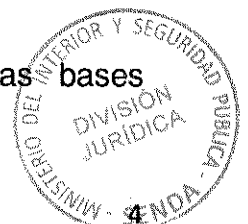
Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

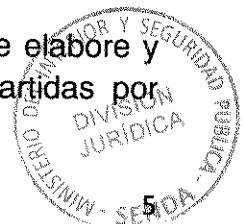
NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por



SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

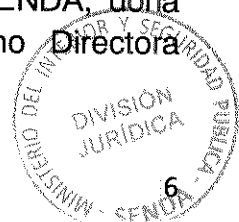
DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



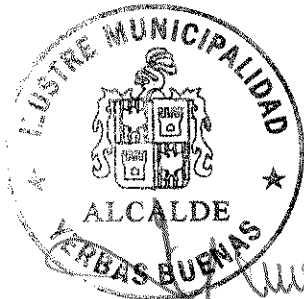
Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Luis Cadegan Morán**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas**, consta de lo dispuesto en Decreto Afecto N° 777, de 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
LUIS CADEGAN MORÁN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
YERBAS BUENAS



[Handwritten signature]
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Formando a las mujeres de la Agrupación de Centros de Madres y Jefas de hogar de Yervas Buenas como agentes preventivos frente al consumo de drogas.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Educativo - Formativo
DURACION PROGRAMA	3 Meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Del Maule	Linares
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Yervas Buenas	Yervas Buenas

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas
RUT	69130400-0
DIRECCIÓN	Avenida Centenario n°101
TELÉFONO-FAX	56 – 73- 620500
E-MAIL	promocionsocialyb@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Luis Cadegan Morán
RUT	7.344.977-4
DIRECCIÓN	Avenida Centenario n°69
TELÉFONO-FAX	56 – 73- 620500
E-MAIL	promocionsocialyb@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Claudia Luengo Labarca
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Apoyo Profesional Organizaciones Comunitarias.
TELÉFONO	56 - 73 620 556
E-MAIL	Promocionsocialyb@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	44309000011		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Desde 25/03/2009 – indefinido.		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Claudia Luengo Labarca	Trabajador Social	Coordinador del Programa	12
María José Castro	Psicóloga	Relatora Taller de Formación de Agentes preventivos	5

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Municipalidad de Yerbas Buenas	AV. Centenario 101	(73) 620500	Infraestructura / equipamiento técnico
Agrupación de Centros de Madres y Jefas de Hogar de Yerbas Buenas	Juan de Dios Puga, s/n. Yerbas Buenas.	(73) 60556	Recursos Humanos.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de Yerbass Buenas es una comuna mayoritariamente rural según datos del Censo 2012, más de un 70% de la población vive en zonas geográficamente rurales. Esta característica tiene varias consecuencias, pero para efectos de este trabajo nos enfocaremos en dos, segregación territorial, y dispersión de la población. Ambas características afectan a los/as vecinos/as de la comuna en distintas esferas, principalmente en la migración de estudiantes a los centros urbanos y a la dificultad de acceso a información de interés público, por cierto concentrada también en las áreas urbanas de la provincia y región.

La separación de los/as estudiantes de sus hogares, si bien no es un problema exclusivo de las comunidades rurales, por los puntos señalados anteriormente, transforma al aula, los establecimientos educacionales y a los/as compañeros en potentes agentes formativos, y a su vez de riesgo respecto al consumo de drogas.

De esta manera, si consideramos a los/as estudiantes de las zonas rurales de Yerbass Buenas, personas más vulnerables frente al problema en cuestión, sopesar la situación, formando agentes preventivos en sus zonas “cuna” (mayoritariamente rurales) aparece como prioridad para este municipio.

Es por eso que la Oficina de Organizaciones Comunitarias, con la colaboración de la Agrupación de Centros de Madres y Jefas de Hogar de la comuna, cuya representación territorial alcanza a todos los rincones de Yerbass Buenas, plantea la necesidad de capacitar a las dirigentes en temas de riesgo y prevención, para que ellas sean capaces de replicar lo aprendido, en sus propias agrupaciones y comunidades, aspirando a un *efecto cascada*, con la información, y así fortalecer, a las mujeres en sus hogares, como agentes preventivos frente al consumo de drogas.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La Segregación territorial y dispersión de la población, como riesgo frente al consumo de drogas, es un problema que afecta fuertemente a las comunidades rurales que ven cómo sus hijos/as aprenden diferentes asuntos fuera del núcleo familiar; fuera de su territorio. Es por eso que contrarrestar el impacto de agentes externos, fortaleciendo los agentes locales de prevención del consumo de sustancia ilícitas, se transforma en una estrategia comunal de fortalecimiento de las redes comunitarias frente a temáticas relevantes a nivel país.

La Capacitación de las dirigentes de la Agrupación de Centros de Madres y Jefas de Hogar de Yervas Buenas, para que ellas puedan replicar lo aprendido en sus propias agrupaciones y desde ahí hacia sus comunidades, nace de la convicción de que las mujeres poseen una sensibilidad positiva frente a este tipo de problemáticas que muchas veces, afectan a sus propios hijos/as, hermanos/as, nietos/as, parejas, etc. Y la finalidad de este programa es entregar habilidades preventivas a estas mujeres, que puedan compartirse y replicarse en cada una de las localidades donde la agrupación tiene presencia, abarcando a mediano plazo, a toda la comuna de Yervas Buenas.

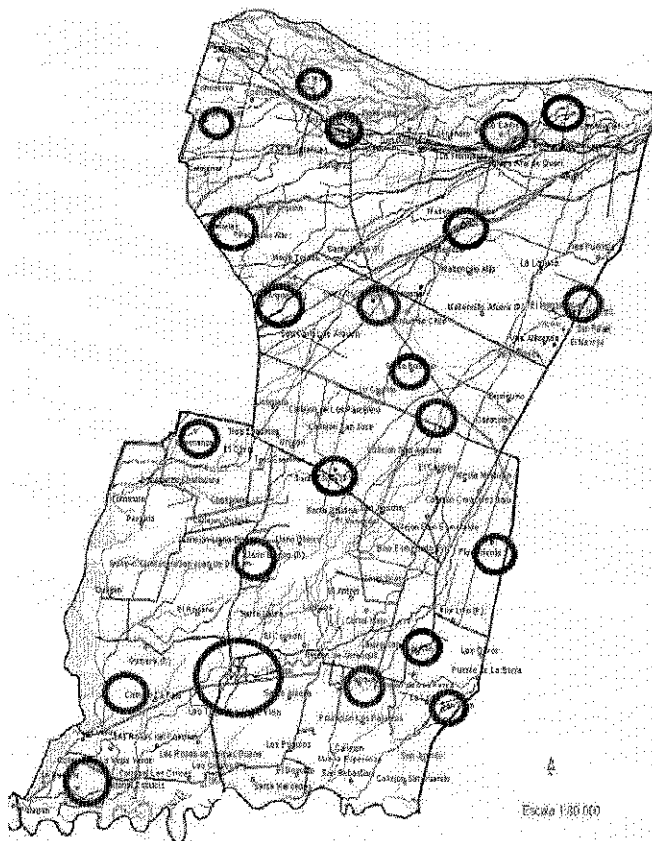
A largo plazo, la realización de estos talleres, pretenden sentar un precedente en temáticas sobre prevención del consumo de drogas en la comuna, generando impacto en la percepción negativa que se tiene sobre esta temática.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El presente proyecto trabaja el tema del territorio de diferentes esferas, porque los talleres, serán llevados a cabo en Yerbos Buenas, y los objetivos a corto y mediano plazo, es replicar lo aprendido en los diferentes sectores, a través de las diferentes agrupaciones. De esta manera, la representación territorial final de nuestro proyecto es la siguiente:



La Agrupación de mujeres de Yerbos Buenas, están asociadas a las juntas de vecinos, por lo que comparten espacios públicos de acción. Las características del territorio se corresponden con las unidades vecinales.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (30-55)	Varones		Las Mujeres de la Agrupación de Centros de Madre y Jefas de Hogar de Yervas Buenas, está formada por las presidentas de diferentes grupos de mujeres en todo el territorio de la Comuna. El Rango etéreo y los niveles de vulnerabilidad son los propios de una comuna prominentemente Rural, de una de las regiones más pobres del país.
	Mujeres	37	
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		37	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
"Capacitar a las Mujeres de la Agrupación de Centros de Madres y Jefas de Hogar de Yerbas Buenas como agentes preventivos Frente al Consumo de Drogas".			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Reconocer los riesgos asociados al consumo de drogas.	Taller de Capacitación en riesgos del consumo de drogas.	Nivel de conocimientos sobre los riesgos del consumo de droga en la comunidad.	Fotografías / Evaluación parcial de contenidos.
Generar y Reconocer herramientas y habilidades para la prevención del consumo de drogas.	Taller de Capacitación en prevención del consumo de drogas.	Percepción sobre la prevención del Consumo de drogas	Fotografías / Evaluación parcial de contenidos.
Generar una red de acción preventiva a nivel comunal.	Taller de formación de agentes preventivos frente al consumo de drogas.	Percepción sobre el consumo de drogas	Fotografías / Evaluación Final de Contenidos.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La prevención del consumo de sustancias tóxicas es un problema nacional, de ahí la importancia de generar instancias de prevención en distintos niveles. En este proyecto esas instancias están directa e indirectamente relacionadas con dos áreas específicas de prevención, que son la familia y la comunidad.

La familia como agente preventivo al consumo de droga y sustancias tóxicas en general, juega un papel importante pues es la primera instancia de interrelación del individuo con el mundo y muchos de los marcos valóricos son entregados por la familia y desde ahí se le brinda protección y apoyo en sus primeros años. Casi toda la información necesaria para enfrentar al mundo, es entregada por lo que en conjunto llamamos familia, en sus diferentes formas y tamaños.

La Comunidad, es entendida para fines de este proyecto, como el espacio de interacción que tienen los individuos referente a temáticas específicas, representa no solo a las personas, sino a la imaginación de un espacio geográfico específico, en este caso, las unidades vecinales donde se encuentran las organizaciones comunitarias de cada sector. La comunidad es una forma de entender las relaciones humanas en un contexto determinado, de esa manera, lo que para nosotros constituye comunidad, es un grupo de personas que tienen un espacio e intereses comunes, respecto a una unidad geográfica.

La Agrupación de Centros de Madres y Jefas de Hogar de Yervas Buenas, tiene la particularidad de que se proyecta, en los dos ámbitos anteriormente señalados, familia y comunidad. Por un lado, si bien su ámbito de trabajo contempla exclusivamente a las mujeres (madres, jefas de hogar, mujeres jóvenes trabajadoras, artistas, etc.), las implicancias de su trabajo, tiene relevancia a nivel de comunidad, pues son las mujeres organizadas, mujeres que pertenecen a familias de sectores rurales, junto a las Juntas de Vecinos, quienes van generando redes que aportan a la existencia de dicha comunidad más allá de la identificación de un sector geográfico o vecinal específico.

Las esferas de acción de la Agrupación de Mujeres, tanto al interior de las familias, como al interior de las comunidades específicas, garantizan un flujo de información expedito desde la institucionalidad hacia la particularidad de la situación de cada sector y familia, permitiendo, a través de esta iniciativa, reproducir una cultura preventiva en el corazón de cada comunidad.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El siguiente proyecto busca, educar a mujeres de la agrupación de centros de madre y jefas de hogar de Yervas Buenas en temas referentes a la prevención del consumo de sustancias tóxicas y formarlas como agentes preventivos en el mismo ámbito. De esta manera, la metodología que se plantea para alcanzar dicho objetivo involucra las siguientes etapas y líneas de acción:

- Taller sobre los riesgos del consumo de drogas.

En este taller se pretende fomentar la percepción negativa que se tiene del consumo de sustancias tóxicas, a través de una cátedra técnica e intercambio de opiniones respecto a las implicancias en la comunidad de este problema.

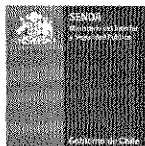
- Taller sobre prevención del consumo de drogas.

En este taller se pretenden generar y desarrollar habilidades preventivas de las dirigentes de la agrupación de centros de madre y jefas de hogar de Yervas Buenas, en distintos círculos, el familiar y comunitario.

- Taller de formación de agentes preventivos.

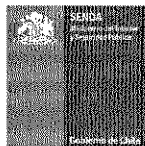
En este taller se pretende entregar herramientas a las dirigentes, para que puedan replicar lo aprendido en sus propias agrupaciones, y desde ahí provocar un efecto cascada, que se propague por cada comunidad, en un movimiento de acción preventiva en la Comuna de Yervas Buenas.

La capacitación tendrá la colaboración de organismos de seguridad pública como la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, además de una psicóloga.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

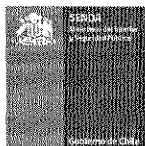
Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Taller sobre los Riesgos del Consumo de Sustancias Tóxicas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Un taller de capacitación para las mujeres de la Agrupación de Centros de Madres y Jefas de Hogar de Yervas Buenas, en donde se pretende entregar directrices sobre los riesgos que presenta para la familia/comunidad el consumo de sustancias tóxicas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Unión Comunal Juntas de Vecinos de Yervas Buenas.	1 mes.	1 vez por mes.	4 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de Oficina (incluye carpeta, lápiz e impresiones para el taller)	40	1460	58430
Utensilios de higiene y para el desayuno	40	207	8281
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Desayuno (incluye, galletas, jugos, te/café, sándwich)	40	1479	59189
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Hervidor Eléctrico de Mate/JKC001BD - Black & Decker	1	12990	12990
Notebook Acer Aspire One 756-2874 11.6" Intel 2GB/500	1	199990	199990
Impresora Multifuncional 3525 AIO HP	1	54990	54990



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller sobre Prevención del Consumo de Sustancias Tóxicas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
En este taller se pretenden generar y desarrollar habilidades preventivas de las dirigentes de la agrupación de centros de madre y jefas de hogar de Yervas Buenas, en distintos círculos, el familiar y comunitario.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Unión Comunal de Juntas de Vecino	1 mes	1 día	4 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de Oficina (incluye carpeta, lápiz e impresiones para el taller)	40	1460	58430
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Desayuno (incluye, galletas, jugos, te/café, sándwich)	40	1479	59189
Utensilios de higiene y para el desayuno	40	207	8281
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Taller de formación de Agentes Preventivos frente al consumo de sustancias tóxicas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Taller de formación que pretende entregar herramientas para que las dirigentes de la agrupación de Centros de Madres y jefas de hogar de Yervas Buenas, puedan replicar en sus propias agrupaciones y desde ahí hacia sus comunidades.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Yervas Buenas.	1 mes	1 día	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de Oficina (incluye carpeta, lápiz e impresiones para el taller)	40	1460	58430
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Desayuno finalización (incluye, galletas, jugos, te/café, sándwich y torta)	40	1972	78919
Utensilios de higiene y para el desayuno	40	207	8281
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara Digital SAMSUNG EC-ES95 White	1	49990	49990
Disco Duro Touro 500 GB Portátil	1	34900	34900



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller sobre riesgos del consumo de sustancias tóxicas	X		
2	Taller sobre prevención del consumo de sustancias tóxicas		X	
3	Taller de formación de agentes preventivos frente al consumo de sustancias tóxicas			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Nuestro proyecto intenta intervenir dos variables, que consideramos importantes en el "combate" del consumo de sustancias tóxicas en la comuna, por una parte el nivel de información que tienen las dirigentes de la Agrupación de Centros de Madres y Jefas de Hogar de Yervas Buenas y por otra, en consecuencia a dicho nivel, la percepción que se tiene sobre el consumo y riesgos de las sustancias tóxicas al interior de la familia y comunidad.

Ambas variables serán entendidas de esta manera:

- El Nivel de conocimiento respecto a un tema específico, es una cualidad medible, a través de la cual se puede reconocer la cantidad de conocimientos que se tengan, en este caso, sobre los riesgos del consumo de sustancias tóxicas.
- La Percepción, es una respuesta consciente que se construye a través del nivel de conocimientos que se tenga respecto a un tema específico, en el cuál se pueden emitir juicios de valor, asociados a la contingencia, realidad local, entre otros factores.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados se conjugan en la capacitación de las mujeres de la Agrupación de Centro de Madres y Jefas de Hogar de Yervas Buenas en temas referentes a la prevención del consumo de sustancias tóxicas al interior de sus familias y comunidades.

De esa forma, se espera que las mujeres, al finalizar esta capacitación, consigan conocimientos y herramientas que las transformen en agentes preventivos en sus familias y comunidades.

Técnicamente, se espera que las dirigentes, adquieran mayores y mejores conocimientos sobre los riesgos del consumo, a través de charlas didácticas, donde se puedan descubrir mitos y verdades sobre el tema, y resolver las dudas que las participantes expongan, en el curso de la capacitación. También se espera que de acuerdo a los conocimientos que se adquieran, las mujeres puedan aumentar la percepción negativa que tienen sobre las drogas y el alcohol en general y compartir dicha percepción, al interior de sus círculos cercanos, territoriales y afectivos.

Por último, la capacitación intenta a su vez generar nexos entre las comunidades y el servicio público, enseñando los conductos regulares que maneja el Estado para enfrentar temas asociados al consumo de drogas ilícitas.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

A CORTO PLAZO:

El plan de medición, contempla 3 evaluaciones escritas:

- Primera Evaluación: Correspondiente al primer taller, pretende evaluar el nivel de conocimientos adquiridos, respecto a los riesgos del uso de sustancias tóxicas al interior de la familia y comunidad.
- Segunda Evaluación: Correspondiente al segundo taller, pretende evaluar el nivel de conocimientos adquiridos en estrategias de prevención al interior de la familia y comunidad.
- Tercera Evaluación: Correspondiente al tercer taller, pretende evaluar las competencias de las dirigentes como agentes preventivos, en cuanto a las herramientas que se les entregarán para replicar los conocimientos en sus propias comunidades.

A MEDIANO PLAZO:

A través de fotografías, se pretende exponer los talleres de cada una de las participantes del taller, en sus propias agrupaciones.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	María José Castro Muñoz
EDAD	29
RUT	15.569.719-9
DOMICILIO	Villa Bello Horizonte, Calle Vega Ancoa #852. Linares.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga.
TELÉFONO	73189190
E-MAIL	mariajosecastromunoz@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Colegio Amelia Troncoso, Linares (Completa) (1990-1997)
- ✓ Liceo Juan Ignacio Molina, Linares (Completa) (1998-2001)
- ✓ Licenciatura en Psicología, Mención Educación, Universidad Santo Tomás. (Completa) (2007-2012)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

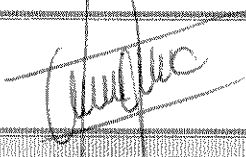
2010, trabajó como Psicóloga del Centro de Rehabilitación de Alcohol y Drogas (CREA) Talca.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Relatora del Taller de formación de agentes preventivos de la comuna de Yervas Buenas.

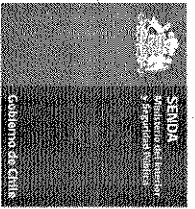
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

María José Castro Muñoz realizare un taller de capacitación para el programma que este proyecto esta presentando

	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Tintas para impresoras HP	8	10990	87920			87.920	
Resmas (carta/legal)	8	2990	23920			23.920	
Carpetas Cartón con Apoclip	120	200	24000			24.000	
Lapices	120	100	12.000			12.000	
Opalinas carta/oficio	100	180	18.000			18.000	
Caja de 10 Unidades de CDs	2	990	1.980			1.980	
Perforadora	1	3290	3.290			3.290	
Cucharas desechables	60	350 (paquete de 10)	2.100			2.100	
Tenedores desechables	60	350 (paquete de 10)	2.100			2.100	
Platos desechables	60	420 (6 unidades)	4.200			4.200	
Vaso térmico	120	400 (6 unidades)	8.000			8.000	
Servilletas	4	400 (100 unidades)	1.200			1.200	
Papel Higiénico	3	1265 (8 unidades)	3.795			3.795	
Toalla de Papel.	3	1150 (paquetes unidades)	3.450			3.450	
Corchetera	2	2090	4.180			4.180	
SUB TOTAL \$			200.135	0	0	200.135	
TOTAL ÍTEM \$			200.135	0	0	200.135	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

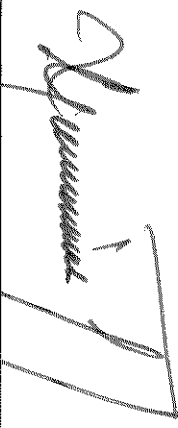
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Café	3 (lata 150 gr)	2890	8.670				8.670
Te	3 (cajas 100 unidades)	1150	3.450				3.450
Azucar	3 kg	600	1.800				1.800
Endulzante	2	1899	3.798				3.798
Galletas Variedades	60	550	33.000				33.000
queque	15	1500	22.500				22.500
Pan de Moide	10 (paquetes)	1000	10.000				10.000
Jugos	60	900	54.000				54.000
Bebidas (3lts)	8	1800	14.400				14.400
Queso laminado	2	4990 (60 laminas)	9.980				9.980
Jamón (kg)	1	3700	3.700				3.700
paltas (kg)	2	4000	8.000				8.000
Tortas	3	80000	24.000				24.000
	SUB TOTAL \$		197.298	0	0	0	197.298
	TOTAL ITEM \$		197.298				197.298

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Notebook Acer Aspire One 756-2874 11.6" Intel 2GB/500	1	199990	199.990				199.990
Impresora Multifuncional 3525 AIO HP	1	54990	54.990				54.990
Camara Digital SAMSUNG EC-ES95 White	1	49990	49.990				49.990
Disco Duro Touro 500 GB Portátil	1	34900	34.900				34.900
Hervidor Eléctrico de Mate/JKC001BD - Black & Decker	1	12990	12.990				12.990
							0
SUB TOTAL \$			352.860	0	0	0	352.860
TOTAL ITEM \$			352.860	0	0	0	352.860

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	200.135	0	0	200.135	25,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	197.298	0	0	197.298	24,7%
PERSONAL	50.000	0	0	50.000	6,2%
EQUIPAMIENTO	352.860	0	0	352.860	44,1%
TOTAL	800.293	0	0	800.293	100,0%



Luis Cadegan Morán
I. Municipalidad de Yerbos Buenas.

7-1-051



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	443	Nombre Oficina	LINARES	
Fecha	2013	08	12	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal		LINARES	
Certifica que el (la) Sr. (a)			
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS		
RUT	69.130.400-0		

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° **44309000011**

Desde	25/03/2009
-------	-------------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma
Firma

■ Datos del cliente

BANCOESTADO

Razón Social:

Rut:

69130400-0

Cuenta:

44309000011

Nombre Cuenta:

I MUNIC YERBAS BUENAS

**DEPOSITAR
CUENTA CORRIENTE
N° 44309000011**

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIENOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres

I MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS

CENTENARIO ^{Calle}

^{Numero}
101

^{Depto. Of.}

^{Población, Villa o Lugar}

YERBAS BUENAS
^{Comuna o Ciudad}

^{Actividad Económica}

ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA

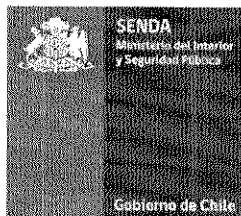
95-7-10

^{Numero}

69.130.400-C

REPUBLICA DE CHILE

AMF



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Yerbas Buenas, a 02 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Luis Cadegan Morán

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink is written over a solid horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'Luis Cadegan Morán'.

PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Recursos Humanos

DECRETO AFECTO N° 777

Yerbas Buenas, Diciembre 06 de 2012

VISTOS:

La Ley Orgánica N° 18.695 Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

La Sentencia de calificación de elección dictada por el tribunal Electoral Regional, Séptima Región del Maule, de fecha 30 de Noviembre de 2012, firmada por su presidente don Hernán González García y los Miembros Titulares, Doña María Cecilia Aguilera Santelices y Don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Actuó como Ministro de Fe el Secretario-Relator Don Cristian Hurtado Preisler, la cual proclama al Sr. Alcalde de la Comuna de Yerbas Buenas.

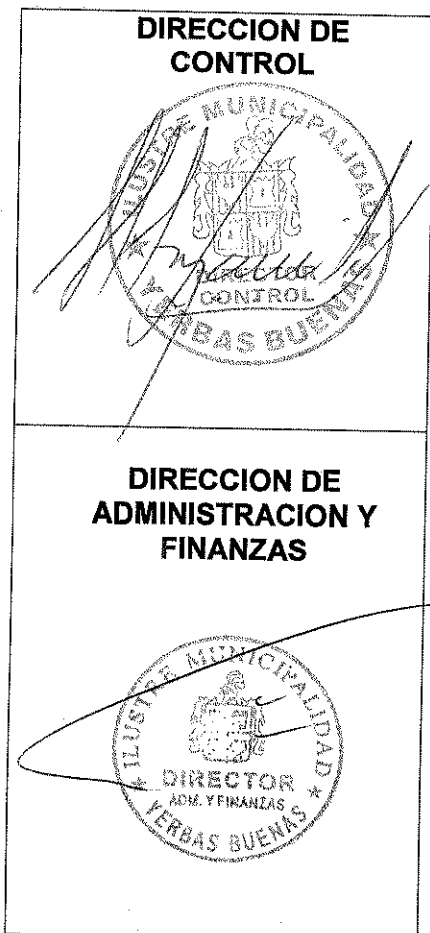
El Acta de instalación y Constitución de la Municipalidad realizada el jueves 06 de Diciembre de 2012, conforme a lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley 18.695 de Municipalidades.

DECRETO:

Asume Funciones a contar del día jueves 06 de Diciembre de 2012, como Alcalde Titular de la Comuna de Yerbas Buenas, el Señor:

LUIS GILBERTO CADEGAN MORAN, RUT N° 7.344.977-4, Grado 6° EMS.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE,
REMITASE EL PRESENTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES
CORRESPONDIENTES A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE PARA SU REGISTRO.



LIZABETH HERNANDEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CADEGAN MORAN
ALCALDE DE LA COMUNA



Fotocopia fiel al documento,
tenido a la vista

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION AL REVERSO